

 Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA

PARTICIPACIONES DE:

"SANDRA CORREA LIMIT SC CIA LTDA"

OTORGADO POR:

PEDRO DANIEL FERNANDEZ DE CORDOVA,
SANDRA CORREA LOPEZ,
DIEGO LEONARDO MARTINEZ CORREA,
y SILVIA PAOLA CARPIO MERCHAN

A FAVOR DE:

EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON
y ANDREA CAMILA BECERRA BECERRA

CUANTIA: USD \$ 400,00

**** YT ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi, DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS

CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTÓN CUENCA, comparecen por una parte y en calidad de

cedentes los socios señores: **DIEGO LEONARDO MARTINEZ**

~~CORREA~~, por sus propios derechos en calidad de legitimo

mandatario de los cónyuges **PEDRO DANIEL FERNANDEZ**

DE CORDOVA, con su cónyuge la Señora **SANDRA CORREA**

LOPEZ, conforme el poder adjunto como documento

habilitante, y la Señora **SILVIA PAOLA CARPIO MERCHAN**, y

por otra en calidad de cesionarios los Señores **EDWARD**

ABELARDO BECERRA CALDERON y **ANDREA CAMILA**

BECERRA BECERRA, de nacionalidad ecuatorianos, todos

los comparecientes mayores de edad, casados los tres

primeros y soltera la ultima, domiciliados en la ciudad de

Cuenca y capaces ante la ley, a quienes por presentar el

documento de identidad de conocer doy fe, y luego de

verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos

que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y

resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan

a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA ECUADOR

su cargo, sírvase insertar una de TRANSFERENCIA PARTICIPACION de la compañía "SANDRA CORREA LIMON SC CIA LTDA, contenida dentro de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.-COMPARECIENTES. A la celebración de la presente escritura comparecen por una parte y en calidad de cedentes los socios señores: DIEGO LEONARDO MARTINEZ CORREA , por sus propios derechos en calidad de legitimo mandatario de los cónyuges PEDRO DANIEL FERNANDEZ DE CORDOVA, con su cónyuge la Señora SANDRA CORREA LOPEZ, conforme el poder adjunto como documento habilitante, y la Señora SILVIA PAOLA CARPIO MERCHAN, y por otra en calidad de cesionarios los Señores EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON y ANDREA CAMILA BECERRA BECERRA, de nacionalidad ecuatorianos, todos los comparecientes mayores de edad, casados los tres primeros y soltera la ultima, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para celebrar todo acto y contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del cantón Cuenca, Doctor Eduardo

Palacios, el uno de Agosto de Dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, el veinte y cinco de Agosto del Dos Mil once, bajo el número (600) seiscientos del Registro Mercantil. Así la junta general y universal de socios de esta compañía en sesión del uno e Junio del dos mil doce acuerda con el voto favorable del ciento por ciento del capital social autorizar la transferencia de las participaciones del socio señor: DIEGO LEONARDO CORREA y su cónyuge la Señora SILVIA PAOLA CARPIO MERCHAN, en favor del nuevo socio Señor EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON, y el SOCIO Señor PEDRO FERNANDEZ DE CORDOVA y su cónyuge la Señora SANDRA CORREA LOPEZ legalmente representados por el señor DIEGO LEONARDO CORREA, en favor de la nueva socia Señorita ANDREA CAMILA BECERRA BECERRA, en la forma y proporciones detalladas en el acta de sesión de junta universal de socios de "SANDRA CORREA LIMITSC CIA LTDA", misma que se agregará a la presente escritura como documento habilitante.

TERCERA.- TRANSFERENCIA. Con los antecedentes anotados los socios: DIEGO LEONARDO CORREA y su

cónyuge la señora SILVIA PAOLA CARPIO MERCHAN,
voluntariamente sin reserva y limitación alguna con todos
derechos que le es inherente de las DOSCIENTAS
participaciones que poseen en "SANDRA CORREA LIMITSC
CIA LTDA", transfiriendo en favor del socio Señor EDWARD
ABELARDO BECERRA CALDERON , las participaciones de
un valor nominal de un dólar cada participación, que posee
en la compañía, debiendo inscribirse esta transferencia en el
libro correspondiente de la compañía y extender un
certificado de aportación nuevo a favor del cesionario. Así
mismo los socios: PEDRO FERNANDEZ DE CORDOVA y su
cónyuge la Señora Sandra Correa López, legalmente
representados por el señor DIEGO LEONARDO CORREA,
libre y voluntariamente sin reserva y limitación alguna con
todos los derechos que le es inherente de las DOSCIENTAS
participaciones que poseen en "SANDRA CORREA LIMITSC
CIA LTDA", transfiriendo en favor de la socia Señorita.
ANDREA CAMILA BECERRA BECERRA, las participaciones
de un valor nominal de un dólar cada participación, que
posee en la compañía, debiendo inscribirse esta transferencia


Dr. Christian Plácido Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUELENCA, ECUADOR

en el libro correspondiente de la compañía y extender un certificado de aportación nuevo en favor de la cesionaria.

CUARTA.- PRECIO.- Los cesionarios Señores EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON. Y ANDREA CAMILA BECERRA BECERRA, pagan como precio por esta transferencia de participaciones constantes en la cláusula anterior a los cedentes Señores DIEGO LEONARDO CORREA MARTINEZ y sus cónyuges un dólar por la participación transferida en su favor; precio que los cedentes declaran tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción sin que haya reclamo a lugar alguno al respecto.

QUINTA.- ACEPTACIÓN. Presente el compareciente cesionario, acepta la transferencia de participaciones constantes en este contrato, quedando facultado para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de compañías.

SEXTA. CUANTÍA. La cuantía del presente contrato asciende a Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

ATENTAMENTE, DOCTOR FERNANDO CORONEL P. ABOGADO CON MATRICULA NUMERO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL

AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

DIEGO LEONARDO MARTINEZ CORREA ✓

c.i. 0103662698.

SILVIA PAOLA CARPIO MERCHAN

c.i. 0105593495

EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON

c.i. 010230859-0

ANDREA CAMILA BECERRA BECERRA

c.i. 0104599089

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

Dr. Pedro Durán Andrade

Dr. Christian Palacios Carrillo
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

OTORGADA POR:

PEDRO DANIEL FERNÁNDEZ DE CORDOVA AGUILERA Y SRA.

A FAVOR DE:

DIEGO LEONARDO MARTÍNEZ CORREA

CUANTÍA: INDETERMINADA

*******CQ*******

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN CUENCA**, comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges señor **PEDRO DANIEL FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA AGUILERA**, portador de la cédula de identidad número **cero uno cero dos cuatro seis seis uno ocho dos**; y, la señora Economista **SANDRA DEL**



CISNE CORREA LÓPEZ, portadora de la cédula de identidad número **cero uno cero dos cero cuatro cinco tres nueve cero**; manifiesta ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empleado privado y de profesión Economista, domiciliados en este cantón, legalmente capaces ante la ley para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruidos en el contenido, objeto y resultados legales de esta acto, a cuya celebración acuden libremente, manifiestan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me entregan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, ruego se digne insertar una de **PODER GENERAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura los cónyuges señor **PEDRO DANIEL FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA AGUILERA**, portador de la cédula de identidad número **cero uno cero dos**



Dr. Christian Palacios Carrillo
NOTARIO SECUNDO ENCARGADO
GUAYACANES ECUADOR

cuatro seis seis uno ocho dos; y, la señora Economista
SANDRA DEL CISNE CORREA LÓPEZ, portadora de la cédula
de identidad número **cero uno cero dos cero cuatro cinco
tres nueve cero**; manifiesta ser ecuatorianos, mayores de
edad, de estado civil casados, de ocupación empleado privado y
de profesión Economista, domiciliados en este cantón,
legalmente capaces ante la ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento, los
comparecientes por su propia y espontánea voluntad tienen a
bien conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en
derecho se requiere a favor del señor **DIEGO LEONARDO
MARTÍNEZ CORREA**, portador de la cédula de identidad
número **cero uno cero tres seis seis dos seis nueve ocho**,
para que actuando a sus nombre y en representación de sus
derechos, intervenga en todos los trámites y asuntos, de carácter
judicial, extrajudicial, mercantil, administrativo, bancario,
societario, notarial, etcétera, que requieran de su presencia;
comprando, vendiendo, cancelando y constituyendo gravámenes

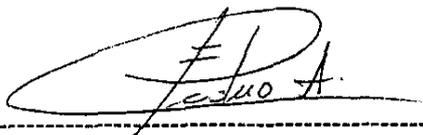


obs


e hipotecas para lo que le conceden tanto la facultad de administración como la de disposición; para que acuda a sus nombres ante las Notarías Públicas y autoridades civiles, judiciales, policiales, Jefaturas de Tránsito, y Fiscalías del Ecuador y ante otras personas naturales o jurídicas realizando todo tipo de gestiones, en instituciones Bancarias o Financieras; igualmente para que proponga las acciones que fueren menester en la defensa de sus derechos, pudiendo delegar este mandato a una persona natural o un abogado en libre ejercicio profesional con las atribuciones del Código de Procedimiento Civil. En fin le confieren las más amplias facultades y atribuciones, de manera especial las constantes en el Código de Procedimiento Civil y en el Código Civil Ecuatoriano sin que pueda argüirse insuficiencia de este mandato por falta de cláusula expresa y porque en derecho quien puede más puede menos, se deberá considerar a este poder como especial para los actos de disposición determinados anteriormente. **TERCERA.** La cuantía por su naturaleza es Indeterminada. usted señor Notario las demás



cláusulas de estilo, que miren a la perfección y validez de este instrumento. Atentamente, firma la Doctora *Sandra del Cisne Correa López* Cañizares A. Abogada con matrícula profesional número *010204539-0* mil ciento nueve del Colegio de Abogados del Azuay”.- “Hasta aquí la minuta que los comparecientes, aprobándola en todas sus partes la elevan a escritura pública a fin de que surtan los efectos de ley. Presentaron sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan. Se cumplieron con todos los requisitos legales. Leída la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mí, **el Notario**, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**



PEDRO DANIEL FERNÁNDEZ DE CORDOVA AGUILERA.
C.I. 010246618-2



ECON. SANDRA DEL CISNE CORREA LÓPEZ
C.I. 010204539-0



Dr. Pedro Daniel Fernández de Cordova Aguilera
Notario Segundo Encargado
Cuenca - Ecuador



ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIDADANIA No. 010246618-2

FERNANDEZ DE CORDOVA AGUILERA PEDRO DANIEL

RESIDENCIA EL VECINO

15/08/2006

0474774

AZUAY / CUELO

SABANITO 173




EQUATORIANA ***** V2333V3222

CASADO SANDRA DEL CISNE CORREA LOPEZ

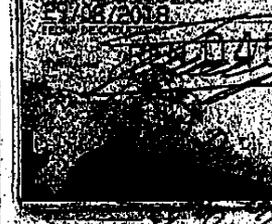
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA A

MANE AGUILERA CRESPO

12/08/2006

045051

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIDADANIA No. 010246566-0

CORREA LOPEZ SANDRA DEL CISNE

RESIDENCIA EL VECINO

12/08/2006

045051

AZUAY / CUELO

SABANITO 173




EQUATORIANA ***** A1333A1112

CASADO PEDRO FERNANDEZ DE CORDOVA

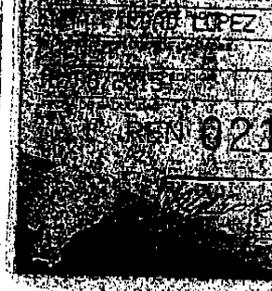
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

DIEGO FERNANDEZ DE CORDOVA A

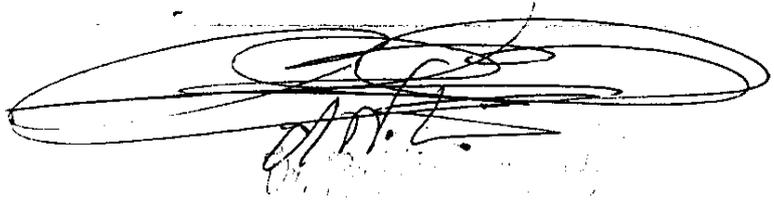
MANE AGUILERA CRESPO

12/08/2006

0213887

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo
firmo y sello el mismo día de su celebración




cuatro

ACTA DE JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "SANDRA CORREA LIMITSC CIA LTDA"

En la ciudad de Cuenca, a un día del mes de Junio de 2012, siendo las diez horas, minutos, en el local principal de la compañía, situado en las calles camino a Misicata S-N de esta ciudad de Cuenca; los señores DIEGO LEONARDO CORREA MARTINEZ y PEDRO FERNANDEZ DE CORDOVA, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, deciden reunirse en Junta General y Universal por así facultar la Ley de Compañías.

Preside la Junta el Sr. PEDRO FERNANDEZ DE CORDOVA, actúa como secretario el Dr. Fernando Coronel P y se resuelve que en esta Junta General y Universal se traten dos puntos del orden del día:

1.- Transferencia de Participaciones e ingreso de nuevos socios: Los socios aceptan el ingreso de dos nuevos socios así como el Sr. DIEGO LEONARDO MARTÍNEZ CORREA y su cónyuge la Sra. SILVIA PAOLA CARPIO MERCHAN, manifiestan que es su voluntad transferir las DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, que mantiene en total en SANDRA CORREA LIMITSC CIA LTDA a un nuevo socio Sr. EDWARD ABELARDO BECERRA CALDERON, misma que acepta comprar las DOSCIENTAS participaciones a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

El Sr. PEDRO FERNANDEZ DE CORDOVA y su cónyuge la Sra. SANDRA CORREA LOPEZ, manifiestan que es su voluntad transferir las DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, que mantiene en total en SANDRA CORREA LIMITSC CIA LTDA a una nueva socia Srta. ANDREA CAMILA BECERRA BECERRA, misma que acepta comprar las DOSCIENTAS participaciones a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

La socia manifiesta su voluntad de aceptar la transferencia realizada.

Se resuelve también facultar al señor Gerente para que instrumente y realice los trámites necesarios para el cumplimiento de estas resoluciones. Luego de un receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, y la aprueban en su totalidad el contenido del presente documento, firmando para constancia los concurrentes.

Dr. Christian P. Carpio
NOTARIO SEGUNDO EN CARGO
CUENCA - ECUADOR

Cuando son las once horas se da por concluida la sesión por parte del Gerente Señor Diego Martínez C.

ATENTAMENTE,



SR. PEDRO F DE CORDOVA
0102466182
Socio



SRA. SANDRA CORREA L
Socio



SR. DIEGO MARTINEZ
0103662698
Socio



SRA. PAOLA CARPIO M
0105593495
cónyuge



DR. FERNANDO CORONEL P
SECRETARIO ADHOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 01064257-5

MARTINEZ CORREA DIEGO LEONARDO
AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ DAVALOS

10 OCTUBRE 1984

012-026104661 M

AZUAY / CUENCA EL SAGRARIO 1984

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** 8134412222

CARPIO MERCHAN SILVIA PAOLA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HUGO LEONARDO MARTINEZ

MIRIAM DE LOS ANGELES CORREA

CUENCA 19701/2012

19701/2012

4156242

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO PUBLICO ENCARGADO
EQUADOR



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 010559349-5

CIUDADANIA
APELIDOS Y NOMBRES
CARPIO MERCHAN SILVIA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SUITE

FECHA DE NACIMIENTO 1966-06-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
DIEGO LEONARDO MARTINEZ CORREA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
CARPIO ROMULO EFRAIN

APellidos y Nombres de la Madre
MERCHAN SILVIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-15

V4443V3442

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

263-008 NÚMERO 0105593495 CÉDULA

CARPIO MERCHAN SILVIA PAOLA

AZUAY / CUENCA
PROVINCIA / CANTÓN
SAN SEBASTIAN / PARROQUIA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

295-008 NÚMERO 0103862898 CÉDULA

MARTINEZ CORREA DIEGO LEONARDO

AZUAY / CUENCA
PROVINCIA / CANTÓN
BELLAVISTA / PARROQUIA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía SANDRA CORREA LIMIT SC. CIA. LTDA., he marginado la Transferencia de Participaciones que antecede. **Cuenca, 24 de Julio del 2012.- EL NOTARIO.-**



[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO N.º 9590

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **SANDRA CORREA LIMITSC CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **600** del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y cinco de agosto de dos mil once.- **CUENCA, VEINTE Y CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-**

[Handwritten Signature]



Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

Dr. C. Abud. registrar

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

En su despacho

De mi consideración:

28/08/12 ✓

La compañía SANDRA CORREA LIMIT SC CIA LTDA, comunica que el día 3 de Julio del 2012, se ha registrado las siguientes transferencias en el libro de Participaciones.

CEDENTES

CESIONARIOS

SR. DIEGO LEONARDO

EDWARD ABELARDO

MARTINEZ CORREA

BECERRA CALDERON

CI.- 010366269-8

CI.- 010230859-0

ECUATORIANO

ECUATORIANO

NUMERO DE PARTICIPACION 200 PARTICIPACIONES

RECIBE 200 PARTICIPACIONES

VALOR DE CADA PARTICIPACION \$1,00 DOLAR CADA UNA.

CEDENTES

CESIONARIOS

SR. PEDRO DANIEL

ANDREA CAMILA

FERNANDEZ DE CORDOVA AGUILERA

BECERRA

CI.- 010246618-2

CI.- 010459908-9

ECUATORIANO

ECUATORIANO

NUMERO DE PARTICIPACION 200 PARTICIPACIONES

RECIBE 200 PARTICIPACIONES

VALOR DE CADA PARTICIPACION \$1,00 DOLAR CADA UNA.

ATENTAMENTE,

DR. FERNANDO CORONEL P

ABOGADO MAT 1795 C.A.A

Diego Martínez Correa
Gerente General
0103662698.